

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector****Anexo I: Instrucciones de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Profesorado, de 30 de marzo, por la que se dictan nuevas medidas específicas para el personal docente e investigador y para el personal investigador de la Universidad de Sevilla tras la declaración del estado de alarma por el COVID-19.**

Tras la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, en virtud del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, la Orden de 13 de marzo de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), y el comunicado conjunto de los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, la Universidad de Sevilla adoptó la Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2020 y las Instrucciones complementarias para garantizar, como cuestión prioritaria, la protección de la salud del personal universitario, al tiempo que dar continuidad a los servicios administrativos imprescindibles, durante el tiempo que permanezcamos en esta situación excepcional con motivo del COVID-19.

Prorrogado el estado de alarma por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y analizada la incidencia en las medidas acordadas por la Universidad de Sevilla de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, se establece:

**Primero:** El profesorado de las enseñanzas oficiales continuará su actividad docente de manera no presencial, para lo cual se utilizarán, en la medida de lo posible, los recursos informáticos disponibles en la Universidad de Sevilla que aparecen recogidos en <https://www.us.es/avance/informacion-covid-19> para el PDI. Es conveniente que para ello se mantengan los mecanismos de coordinación habituales de las asignaturas y los títulos.

**Segundo:** Las actividades de evaluación programadas con anterioridad para este periodo en los proyectos docentes podrán mantenerse siempre que sea posible, adoptando, si es necesario, sistemas de evaluación alternativos al examen presencial o proceder a una reprogramación de los mismos en coordinación con los responsables del Centro.

**Tercero:** Las enseñanzas no oficiales (títulos propios, aulas de la experiencia, IDI, etc.) podrán continuar con su actividad de manera no presencial siempre que ello fuera posible, de lo contrario se procederá a establecer una reprogramación de dicha actividad al fin de la situación de excepcionalidad.

**Cuarto:** El PDI y el PI sólo podrán acceder a las instalaciones de la US con la preceptiva autorización del Vicerrectorado de Profesorado, y únicamente para desarrollar proyectos o actividades de apoyo relacionadas con el COVID19, actividades cuya no realización perjudique de manera irremediable o desproporcionada al ámbito de la docencia, investigación o gestión, o para recogida de material con el fin de seguir prestando los servicios esenciales en estos ámbitos. En todo caso, el acceso se realizará siguiendo las pautas higiénicas marcadas por las autoridades para evitar el contagio y la propagación del coronavirus. La solicitud de formalizará mediante autenticación con el UVUS en este enlace.

**Quinto:** También se mantendrán las tutorías, pudiéndose llevar a cabo mediante cualquier procedimiento no presencial. Todas las demás gestiones o actividades no docentes se realizarán sólo por vía telemática o telefónica.

**Sexto:** Todas las actividades asociadas a prácticas curriculares y extracurriculares desarrolladas dentro de las instalaciones universitarias quedarán suspendidas. En el caso de las prácticas curriculares y



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

extracurriculares que se estén llevando a cabo fuera de las instalaciones universitarias se podrán mantener siempre y cuando se puedan desarrollar por medios telemáticos y en función de la entidad externa. En el caso de que no pudieran ser desarrolladas a través de estos medios, serán reprogramadas en coordinación con la institución/empresa y los responsables académicos.

En Sevilla a 30 de marzo de 2020.